



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 261-2021-MPU-ALC.

Contamana, 14 de Julio de 2021.

VISTOS:

La Carta N° 079-2021-MPU-GIDUR-SGDUTC, de fecha 13 de Julio de 2021, Memoria Descriptiva, Planos e Informe Técnico N° 064-2021-MPU-GIDUR-SGDUOTC-MAVL, de fecha 07 de Julio de 2021, respecto a la tramitación de la Subdivisión, solicitado por los ciudadanos, señores **Winder Pérez Ruiz** y **Clarita Letty Valles de Pérez**, respecto al predio de su exclusiva propiedad, ubicado en Av. Ladislao Espinar Mz. 4, Lote 34, del Centro Poblado, Área Urbana de Contamana, I Etapa del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto, inscrito en la Partida N° P12053506 de los Registros Públicos de Loreto (Zona Registral N° IV – Sede Iquitos), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los recurrentes, señores Winder Pérez Ruiz y Clarita Letty Valles de Pérez, vienen a solicitar la subdivisión del Lote de Terreno Urbano (Lote Matriz) de sus exclusiva propiedad ubicado en Av. Ladislao Espinar Mz. 4, Lote 34, del Centro Poblado, Área Urbana de Contamana, I Etapa del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto, inscrito en la Partida N° P12053506 de los Registros Públicos de Loreto, cuyos linderos y medidas perimétricas son los siguientes:

POR EL FRENTE	: 5.10 ml, con Av. Ladislao Espinar.
POR LA DERECHA	: 91.80 ml, con Lote 36.
POR LA IZQUIERDA	: 92.00 ml, con Lote 34.
FONDO	: 5.00 ml, con parte de los Lotes 49A y 43.
ÁREA	: 463.50 m ²
PERÍMETRO	: 193.90 ml.

Que, producto del procedimiento administrativo de subdivisión del predio que nos ocupa, este lote de terreno urbano, quedará dividido en dos (02) unidades inmobiliarias, conforme se anota subsiguientemente:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 261-2021-MPU-ALC.

Contamana, 14 de Julio de 2021.

LOTE N° 34A, MANZANA 4 – INDEPENDIZADO.

POR EL FRENTE : 1.20 ml, con Av. Ladislao Espinar.
 POR LA DERECHA : 91.80 ml, con Lote 35A.
 POR LA IZQUIERDA : Líneas quebrada de tres tramos:
 81.85 ml, con Lote 35.
 3.80 ml, con Lote 35.
 10.00 ml, con Lote 34.
 POR EL FONDO : 5.00 ml, con parte de los Lotes 49A y 43.
 ÁREA : 152.26 m2.
 PERÍMETRO : 193.65 ml.

LOTE N° 34, MANZANA 4 – REMANENTE.

POR EL FRENTE : 3.90 ml, con Av. Ladislao Espinar.
 POR LA DERECHA : 81.85 ml, con Lote 34A.
 POR LA IZQUIERDA : 82.00 ml, con Lote 33.
 POR EL FONDO : 3.80 ml, con Lote 34A.
 ÁREA : 311.24 m2.
 PERÍMETRO : 171.55 ml.

Que, de la inspección ocular llevada a cabo por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Catastro de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, se tiene que el predio se encuentra ubicado en Av. Ladislao Espinar, Mz. 4, Lote 34, del Centro Poblado, Área Urbana de Contamana, constatándose que el predio colinda por el **FRENTE**: 5.10 ml, con Av. Ladislao Espinar, **LADO DERECHO**: 91.80 ml, con Lote 36, **LADO IZQUIERDO**: 92.00 ml, con Lote 34; **POR EL FONDO**: 5.00 ml, con parte de los Lotes 49A y 43; **ÁREA**: 463.50 m2; **PERÍMETRO** 193.90 ml; y concluir que es factible atender lo solicitado, contando con los requisitos exigidos en el TUPA y la información técnica requerida, siendo preciso proseguir con el trámite de subdivisión de lote de terreno.

Que, el Artículo 10° del Capítulo II, de la Independización y Subdivisión, del Título II de las Habilitaciones Urbanas contenida en la Norma GH.010, del Reglamento Nacional de Edificaciones, establece que: "Las subdivisiones son las particiones de predios ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación; asimismo el Artículo Único de la Norma G.040 del citado reglamento define como Terreno Urbano: "A la unidad inmobiliaria constituido por una superficie de terreno habilitado para uso urbano y que cuenta con accesibilidad, sistema de



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 261-2021-MPU-ALC.

Contamana, 14 de Julio de 2021.

ÁREA : 311.24 m2.
PERÍMETRO : 171.55 ml

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR, la Subdivisión del Lote de Terreno de **152.26 m2**, que se desprende del lote matriz antes referido, calificado como **LOTE N° 34A, MANZANA 4 – INDEPENDIZADO**, con sus linderos y medidas perimétricas siguientes:

LOTE N° 34A, MANZANA 4 – INDEPENDIZADO.

POR EL FRENTE : 1.20 ml, con Av. Ladislao Espinar.
POR LA DERECHA : 91.80 ml, con Lote 35A.
POR LA IZQUIERDA : Líneas quebrada de tres tramos:
81.85 ml, con Lote 35.
3.80 ml, con Lote 35.
10.00 ml, con Lote 34.
POR EL FONDO : 5.00 ml, con parte de los Lotes 49A y 43.
ÁREA : 152.26 m2.
PERÍMETRO : 193.65 ml.

ARTICULO QUINTO: AUTORIZAR, la sub división e independización de los lotes de terrenos que se aprueban en los artículos precedentes, para su inscripción en el Registro de Predios (SUNARP) - IV Zona Registral – Iquitos.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la difusión de la presente resolución, a las diferentes unidades orgánicas e interesados, para su conocimiento y fines de pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE

Distribución

ALC
GM
OAL
GIDUR
Interesado